

# FACSIMIL



[www.senado2010.gob.mx](http://www.senado2010.gob.mx)

[www.juridicas.unam.mx](http://www.juridicas.unam.mx)

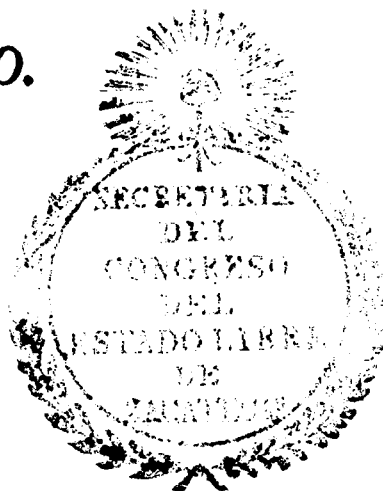
# ACTAS

DEL

## CONGRESO CONSTITUYENTE

### MEXICANO.

TOMO I.



En la oficina de D. Alejandro Valdés, impresor de Cámara  
del Imperio.

# INSTALACION

## DEL

# CONGRESO.



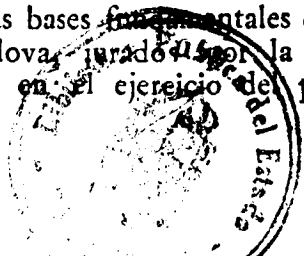
En la Ciudad de México á 24 de febrero de 1822, reunidos en el Palacio los Señores Diputados, en número de ciento dos, con la Junta provisional gubernativa y la Regencia del Imperio, se dirijieron á la Santa Iglesia Catedral, en donde fueron recibidos por la Diputacion provincial, Ayuntamiento, Audiencia territorial y demas Tribunales, Corporaciones, Gefes de oficinas, Oficialidad y Comunidades religiosas de la Capital, que concurrieron á la solemne funcion de Iglesia prevenida en el ceremonial que acordó la Junta provisional gubernativa, para que la instalacion del Congreso se verificase con la dignidad propia de un acto tan augusto. Despues del sermon subieron los Señores Diputados de dos en dos al presbiterio, y teniendo la mano derecha sobre los Santos Evangelios prestaron el juramento siguiente, ante los Exmôs. Señores Secretarios del despacho y de la Junta provisional gubernativa.

»¿Jurais defender y conservar la Religion Católica Apostólica Romana sin admitir otra alguna en el Imperio? R. *Sí juro.*“

»¿Jurais guardar y hacer guardar religiosamente la independenciam de la nación Mexicana? R. *Sí juro.*“

»¿Jurais formar la Constitucion política de la nación Mexicana bajo las bases fundamentales del plan de Iguala y tratado de Córdoba, jurado por la Nación, habiendooos bien y fielmente en el ejercicio del poder que ella os ha

N. 1.



conferido, solicitando en todo su mayor prosperidad y engrandecimiento, y estableciendo la separacion absoluta del poder legislativo, ejecutivo y judicial, para que nunca puedan reunirse en una sola persona ni corporacion? R. *Sí juro.*“

» Si así lo hicieréis Dios eterno todopoderoso os ayude, y si nó su Divina Magestad y la Nacion os lo demande.“

Concluida la funcion de Iglesia salieron con el mismo acompañamiento, dirijiendose á S. Pedro y S. Pablo; y habiendo ocupado sus respectivos asientos en el salon del Congreso, y la Regencia el solio, pronunció su Presidente el Serenísimo Sr. Generalísimo Almirante D. Agustin de Iturbide el discurso siguiente:

Señor. = Bien puede gloriarse el PUEBLO MEXICANO de que puesto en posesion de sus derechos, es árbitro para fijar la suerte y los destinos de ocho millones de habitantes, y de sus innumerables futuras generaciones. Esta gloria, digna de una nacion virtuosa é ilustrada, fué justamente uno de los dos motivos sublimes que me decidieron á formar el plan de independendia, que firmé *hoy hace un año* en Iguala, y dirijí al virey, y á todos los gefes y corporaciones de esta América; que el 2 de marzo proclamé y juré sostener con el ejército trigarante, y que ratificado en Córdova en 24 de agosto recibe por último todo el lleno en la feliz y deseada instalacion de V. M.

Confieso ingenuamente, que si jamas me arredraron las grandes dificultades que de suyo presentaba la empresa, tampoco estuvo en mi prevision el colmo de los felices acontecimientos que apresuraron y siguieron el éxito, que creo no acaban aún de desenvolverse, y han de formar un cuadro que vean con asombro nuestros nietos. ¡Lejos de mí la vana presuncion de arrogarme el pomposo título de LIBERTADOR DE LA PATRIA! Soy el primero que tributo la mas sincera gratitud á los esforzados ciudadanos que con su valor, su celo, su ilustracion y desinterés, cooperaron á mi designio para llevarlo felizmente al último término.

Empero tengo la dulce satisfaccion *de haber colocado á V. M. augusta*, en el sitio donde deben dictarse las mejores leyes, en total quietud, sin enemigos exteriores, ni en la vastisima extension del Imperio, pues que no pueden considerarse como tales, por su nulidad, trescientos españo-

les imprudentes que existen en el Castillo de S. Juan de Ulúa, ni los poquísimos mexicanos que por equivocados conceptos ó por ambicion propia, pudieran intentar nuestro mal. La dominacion que sufrimos trescientos años, fué sacudida casi sin tiempo, sin sangre, sin hacienda, de un modo maravilloso. El pais está enteramente tranquilo y bien dispuesto: el Dios de la Sabiduría y de los Ejércitos, así como protejió visiblemente al trigarante mexicano, se digne por su infinita misericordia ilustrar y sostener á V. M.

En efecto me lisonjeo de haber llegado al término de mis ardientes votos, y miro con placer levantarse el apoyo de las esperanzas mas halagüeñas, porque nuestra felicidad verdadera ha de ser el fruto de los desvelos, de las virtudes y de la sabiduría de V. M. Señor, aun no hemos concluido la grande obra, y no faltan peligros que amenazan nuestra tranquilidad; no mas que amenazan.

Por fortuna está uniformado el espíritu de nuestras provincias: ellas espontaneamente han sancionado por sí mismas las bases de la regeneracion, únicas capaces de hacer nuestra felicidad, y ya dan por concluida, conforme á sus votos, la constitucion del sistema benéfico que ha de poner el sello á nuestra prosperidad: no faltan con todo genios turbulentos, que arrebatados del furor de sus pasiones, trabajan activamente por dividir los ánimos é interrumpir la marcha tranquila y magestuosa de nuestra libertad. ¿Quién hay que pueda ni se atreva á renovar el sistema de la dominacion absoluta, ni en un hombre solo, ni en muchos, ni en todos? ¿Quién será el temerario que pretenda reconciliarnos con las máximas aborrecidas de la supersticion? Se habla no obstante, se escribe, se declama contra el servilismo bajo el concepto mas odioso: se señalan con el dedo partidarios de él: se cuenta su excesivo número: se exagera su poder; y tal vez se añade por un audaz de mala intencion, que el Gobierno le favorece. Por el contrario: ¡qué de inyectivas contra el liberalismo exaltado! se persigue, se ataca, se desacredita, como si estuviéramos envueltos en los funestos horrores de una tumultuosa democracia, ó como si no hubiese mas ley que las voces desconcertadas de un pueblo ciego y enfurecido. Se cree minado el sόlio augusto de la Religión, y entronizada la impiedad. ¡Qué delirio! Así se

siembra el descontento, se provoca la desunion, se enciende la tea de la discordia, se preparan las animosidades, se fomentan las facciones y se buscan las trágicas escenas de la anarquía. Estas son puntualmente las miras atroces de unos pocos perturbadores de la dulce paz. ¡Séres miserables que vinculan su suerte en la disolucion del estado, que en las convulsiones y trastornos se prometen ocupar puestos que en el orden no pueden obtener, porque carecen de las virtudes necesarias para llegar á ellos: que á pretexto de salvar á los oprimidos, meditan alzarse con la tiranía mas desenfrenada: que á fuer de protectores de la humanidad, precipitan su ruina y desolacion! ¡Ah! Líbrenos el cielo de los espantosos desastres que se nos han pronosticado por algunos espíritus débiles y por otros dañados, para los momentos críticos en que vamos á constituirnos. Las naciones extranjeras nos observan cuidadosamente, esperando que se desmientan ó verifiquen tan ominosos anuncios, para respetar nuestra cordura, ó para aprovecharse de nuestra ineptitud.

Pero V. M., superior á las instigaciones y tentativas de los maivados, sabrá consolidar entre todos los habitantes de este Imperio el bien precioso de la union, sin el cual no pueden existir las sociedades; establecerá la igualdad delante de la ley justa; conciliará los deseos é intereses de las diversas clases, encaminandolos todos al comun. V. M. será el antemural de nuestra independendencia, que se aventuraría manifiestamente destruida la unidad de sentimientos; será el protector de nuestros derechos, señalandolos límites que la justicia y la razon prescriben á la libertad, para que ni quede expuesta á sucumbir al despotismo, ni degenerare en licencia que comprometa á cada instante la pública seguridad. Bajo los auspicios de V. M. reinará la justicia, brillará el mérito y la virtud; la agricultura, el comercio y la industria recibirán nueva vida; florecerán las artes y las ciencias: en fin, el Imperio vendrá á ser la region de las delicias, el suelo de la abundancia, la patria de los cristianos, el apoyo de los buenos, el país de los racionales, la admiracion del mundo, y monumento eterno de las glorias del PRIMER CONGRESO MEXICANO.

Desde ahora me anticipo, Señor, á celebrarlas; y tan

satisfecho del acierto en las deliberaciones del Congreso, como decidido á sostener su autoridad, porque ha de cerrar las puertas á la impiedad y á la supersticion, al despotismo y á la licencia, al capricho y á la discordia, me atrevo á ofrecerle esta pequeña muestra de los sentimientos íntimos é inequívocos de mi corazon, y de la veneracion mas profunda.

En seguida el Sr. D. José Maria Fagoaga, como Presidente de la Junta provisional gubernativa, arengó en estos términos:

Mexicanos.=La Junta provisional gubernativa que he tenido el honor de presidir, os dá cuenta de sus tareas en el manifiesto que acaba de formar, el cual de su órden queda sobre la mesa para que pueda leerse en hora y ocasion mas oportuna. A mí solo me toca felicitaros una y mil veces con la mas dulce y pura efusion de mi alma, por vuestra independencia venturosa y porque ya teneis reunidos á vuestros representantes, cuya prudencia y sabiduría ha de asegurar vuestra dicha hasta la mas remota posteridad. Habeis sido testigos del juramento solemne que han pronunciado en la augusta presencia del Dios de la verdad: estad seguros de que no han mentido, y vuestros deseos son cumplidos. Grande es la empresa; pero gloriosa: dificil, y en gran manera si se quiere; pero ¿qué no vencen las luces y el amor á la patria si marchan reunidos?

Ni debeis olvidar las ventajas que la favorecen y que aseguran su éxito. La inefable bondad del Dios de vuestros padres os ha dado una Religion santa, hija del cielo, enemiga del error, y cuyos virtuosos é ilustrados Ministros os sabrán guiar con el tino y prudencia que no lograron otras sociedades sino á costa de guerras sangrientas, por la senda de la salud, haciéndola compatible con la felicidad de que es capaz el hombre sobre la tierra. El vasto oceano y desiertos sin mensura, os ponen á cubierto de la envidia de otros pueblos que osáran turbar vuestro reposo.

Nuestra conocida docilidad está muy distante de la ruda obstinacion con que en otros paises, que se llaman libres, se sostiene el yugo de las preocupaciones políticas:

ni aun tuvimos gobierno que fuera nuestro, para que las falsas instituciones contrarias al bien público pudiesen echar profundas raíces: no existen entre vosotros esos privilegios odiosos, opuestos al bien comun, cuyos títulos, arrancados por la fuerza en los tiempos de obscuridad y desórden, han servido de pretexto para oponer la resistencia mas injusta á las reformas saludables; ni establecimientos góticos, en que el egoismo y espíritu de cuerpo entorpece la marcha de las luces y su progresivo aumento.

No os ocultaré sin embargo, que en el mar que vamos á surcar hay escollos en que se han estrellado otras naciones; pero son conocidos ya, están marcados, y esos mismos naufragios servirán de guia para evitarlos. Si á pesar de lo que os digo sobrevinieren sucesos extraordinarios que deban sobresaltaros, recordad que aun está con vosotros, para gloria de la patria, el héroe que ha sabido vencer dificultades que se creyeran insuperables.

Entregaos pues, mexicanos, sin reserva á las mas lisonjeras esperanzas: nada hay que pueda haceros dudar de vuestra dicha. Cimentad la verdadera fraternidad entre todos los habitantes del Imperio: trabajad constantemente en el aumento de vuestras fortunas, de cuya suma se compone la riqueza pública: sed dóciles á las resoluciones de este Congreso, apoyándolas con la fuerza de vuestra obediencia gustosa, y entonces serán gratas á vuestros Representantes las graves obligaciones que les habeis impuesto.

Ilustres miembros del augusto Congreso mexicano: permitid ahora que os dirija la palabra, para congratularme con vosotros por la alta gloria que coronará vuestros trabajos, y que cumpliendo con la orden expresa de la Junta provisional gubernativa, os pida declareis por dias de festividad nacional el 24 de septiembre, para que burlando el poder del tiempo, recuerden con gozo los hijos de nuestros hijos los faustos memorables sucesos de estos dias del año de 1821.

Despues de lo cual, se retiró la Junta provisional gubernativa en union de la Regencia, diciendo el Sr. Generalísimo al desocupar su asiento: "Recomiendo al Congreso el cumplimiento del art. 20 de la convocatoria;" y quedandose solos los Señores Diputados nombrados por sus



respectivas provincias, se acordó unánimemente se tuviese por presidente momentáneo al sr. *Bustamante* (*D. Carlos María*), diputado propietario por Oajaca, quien tomó inmediatamente el asiento.

Se convino generalmente que el sr presidente nombrase un secretario interino, y fué nombrado el sr. Argüelles, diputado propietario por Veracruz, quien asimismo tomó asiento.

En seguida se procedió al nombramiento de presidente por votos secretos, y obtuvieron el sr. Gonzalez uno, el sr. Bustamante (*D. Carlos*) uno, el sr. Mendiola tres, el sr. Fagoaga cuatro, el sr. Tagle dos, el sr. Alcocér treinta y nueve, y el sr. Odoardo cincuenta y nueve; y quedó electo el sr. Odoardo, quien tomó inmediatamente el asiento.

El sr. *Mier* (*D. Antonio*) hizo la siguiente proposición: «Antes de que se proceda al nombramiento de vice-presidente y secretarios, pido se declare si es bastante la aprobacion de los poderes que hizo la junta provisional, por cuanto no se entienda que la sancionamos nombrando por accidente para estos empleos á algun sr. diputado con alguna nulidad notoria é insanable.» Se dejó para despues.

En seguida se procedió en la misma forma al nombramiento de vice-presidente, y obtuvieron, el sr. Argüelles uno, el sr. Bustamante (*D. Carlos*) dos, el sr. Gonzalez once, el sr. Fagoaga doce, el sr. Alcocér treinta y ocho, y el sr. Tagle cuarenta y cuatro: ninguno obtuvo la pluralidad absoluta y se repitió la votacion entre los señores Alcocér y Tagle; y hecho el escrutinio se halló el sr. Tagle con sesenta y cuatro votos, y el sr. Alcocér con cuarenta y tres; y quedó electo el sr. Tagle.

Se resolvió que se elijiesen por ahora dos secretarios, y en la primera votacion obtuvieron los señores Camacho (*D. Camilo*), Carbajal, Aguilar, Mangino, Alcocér y Berra un voto cada uno, el sr. Valdés seis, el sr. Mier ocho, el sr. Marin nueve, el sr. Lombardo catorce, el sr. Bustamante (*D. Carlos*) veinte y uno, y el sr. Arguelles cuarenta y seis. No hubo eleccion y se pasó á hacerla entre los señores Arguelles y Bustamante (*D. Carlos*), quien obtuvo diez y nueve votos; y quedó electo con ochenta y ocho el

sr. Arguelles, tomados y regulados los votos por el sr. presidente. Seguidamente se pasó al nombramiento de segundo secretario, y obtuvieron los señores Tejada, Najera, Herrera, Carrillo, Espinosa y Mendiola un voto cada uno, el sr. Mier dos, el sr. Lombardo seis, los señores Camacho (D. Camilo) Mangino y Horbegoso nueve cada uno, el sr. Marin siete, y el sr. Bustamante (D. Carlos) sesenta, y quedó electo.

El sr. *Presidente* mandó que se preguntase primero: *si se declaraba instalado legítimamente el soberano Congreso constituyente Mexicano*; y hecha la pregunta por el secretario primer nombrado se respondió unánimemente que sí.

Segundo: *¿Si la soberanía reside esencialmente en la nación mexicana?* y se dijo unánimemente que sí.

Tercero: *¿Si la religión católica, apostólica, romana, con exclusion é intolerancia de cualquiera otra, sería la única del estado?* y se respondió unánimemente que sí.

Cuarto: *¿Si se adopta para el gobierno de la nación mexicana la monarquía moderada constitucional?* y quedó aprobado que se adoptase el gobierno monárquico constitucional.

Quinto: *¿Si se denominará esta monarquía Imperio mexicano, bajo la forma que establezca la constitucion que adopte la nación en su congreso constituyente?* y se aprobó.

Se preguntó *si se reconocian los llamamientos al trono de los príncipes de la casa de Borbon, conforme el tratado de 24 de agosto de 1821 hecho en la villa de Córdoba*, y se respondió que se reconocian los dichos llamamientos.

El sr. *Fagoaga* hizo la siguiente proposicion: *¿La soberanía nacional reside en este Congreso constituyente?* y fué aprobada.

Seguidamente fué aprobada esta proposicion: *Aunque en este Congreso constituyente reside la soberanía, no conviniendo que estén reunidos los tres poderes, se reserva el ejercicio del poder legislativo en toda su extension, delegando interinamente el poder ejecutivo en las personas que componen la actual regencia, y el judiciario en los tribunales que actualmente existen ó que se nombraren en*

*adelante, quedando uno y otros cuerpos responsables á la nacion por el tiempo de su administracion, con arreglo á las leyes.*

Se aprobó tambien la siguiente: *El Congreso Soberrano declara la igualdad de derechos civiles en todos los habitantes libres del imperio, sea el que quiera su origen en las cuatro partes del mundo.*

Del mismo modo se aprobó la que sigue: *La Regencia para entrar en el ejercicio de sus funciones hará el juramento que sigue: "¿Reconocéis la soberanía de la nacion mexicana, representada por los diputados que ha nombrado para este Congreso constituyente? Si reconozco. ¿Jurais obedecer sus decretos, leyes, órdenes y constitucion que este establezca, conforme al objeto para que se ha convocado, y mandarlos observar y hacer ejecutar? ¿conservar la independendencia, libertad é integridad de la nacion, la religion católica apostólica romana, con intolerancia de otra alguna, conservar el gobierno monárquico moderado del imperio, y reconocer los llamamientos al trono, conforme al tratado de Córdoba, y promover en todo el bien del imperio?" Si así lo hicieréis, Dios os ayude; y si no, os lo demande."*

Despues de hechas estas declaraciones, se nombró por el sr. Presidente una comision compuesta de los señores Alcocér (D. Miguel), Andrade, Mier y Tejada, para que pasase á dar aviso á la junta suprema y á la regencia de hallarse instalado legitimamente el soberano Congreso constituyente mexicano, y diese á los individuos de la junta suprema las gracias por sus tareas laboriosas y su acreditado patriotismo, notificándoles que declarada ya en el soberano Congreso la potestad legislativa en toda su extension, las funciones de la junta habian cesado.

Luego que salió la comision para desempeñar sus encargos, se trató del ceremonial para el recibimiento, y se mandó leer, para que los diputados se impusieran, en el primer tomo de diarios de las córtes españolas del año de 10, el que usaron para el de aquella regencia, que debia reputarse y tenerse por ley vigente; á lo que no hubo oposicion.

A poco rato se restituyó al seno del Congreso su



10

diputacion, y dada cuenta del desempeño de sus encargos, se anunció la llegada de la regencia, y salieron hasta la puerta exterior á recibirla once diputados que el sr. Presidente señaló de ambas bandas.

Sentados en el solio los señores presidente y regentes, con arreglo al ceremonial y al decreto primero de 24 de febrero de este soberano Congreso, que leyó íntegro y en claras y distintas voces el primer secretario, prestaron de uno en uno los señores regentes el juramento, segun la fórmula contenida en el sobredicho decreto, que consta en esta misma acta; y los cuatro señores regentes se retiraron con el mismo acompañamiento.

Varios señores diputados propusieron que se decretase desde luego la inviolabilidad: otros observaron que habiendo ley vigente, era redundante hacerla de nuevo, y se determinó que se leyese la decretada en 28 de noviembre de 1810 por las Cortes españolas, y quedó confirmada toda la parte en que se habla de opiniones políticas, dejandose para otra sesion la lectura y arreglo de las otras partes que tiene la dicha ley. Lo aprobado fué en estos términos: *No podrá intentarse contra las personas de los diputados demanda ni procedimiento alguno en ningun tiempo y por ninguna autoridad, de cualquiera clase que sea, por sus opiniones y dictámenes.*

Y siendo ya las ocho de la noche, se levantó la sesion.

## *Sesion del dia 25 de febrero de 1822.*

**D**espues de haberse dado cuenta con la acta de lo ocurrido el dia anterior, (aunque no se extendió con la formalidad que la presente, por no haberse aun nombrado los oficiales de secretaría) los señores *Muzquiz, Echenique y Riesgo* propusieron se adoptara un reglamento para el gobierno interior del Congreso, y aun el segundo de dichos señores hizo proposicion por escrito. El sr. *Fagoaga* propuso se adoptara el provisional que hizo la junta supletoria extinguida, menos en lo que fuese contrario á lo acordado por